



Ministerio de Salud  
Dirección Financiera, Bienes y Servicios  
Unidad Financiera

*Consejo Técnico de  
Asistencia Médico Social  
CTAMS*

*Presupuesto Ordinario  
2020*

*San José, Costa Rica  
Setiembre, 2019*

**Original**

## TABLA DE CONTENIDO

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Presentación	1
Hoja de Firmas	3
Base Legal	4
Estructura Orgánica	7
Plan Operativo 2020	8
Clasificación Económica de Ingresos Consolidado	11
Clasificación Económica de Ingresos por Programa	12
Justificación de Ingresos	13
<b>Programa 630</b>	
<b>Gestión Intrainstitucional</b>	
Consolidado General por Partida	14
Consolidado General por Subpartida	15
Consolidado General Programa 630 por Partida	16
Consolidado General Programa 630 por Subpartida	17
Clasificador Económico Consolidado General	18
Clasificador Económico por Programa	20
Justificación de Partidas	22
Anexos	24

## PRESENTACIÓN

El Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (**CTAMS**) es un organismo adscrito al Ministerio de Salud, cuya misión es apoyar al Ministerio en la captación y distribución de recursos para los programas y proyectos de asistencia y prevención que desarrolla la institución a través de sus Unidades Organizativas para la protección y mejoramiento de la salud de la población.

El **Presupuesto Ordinario 2020** del **Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS)**, por un monto de **¢2.606.114.000,00** está dirigido básicamente a las funciones de recaudador y distribuidor de recursos, según artículo N° 13 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, centrandó su labor en el traslado de los fondos que recibe a otros organismos presupuestarios que se encargan de la función de ejecución, tal es el caso del **Fideicomiso 872 MS-BNCR y el INCIENSA**.

El proceso de recaudación y distribución se realiza a través del Programa 630 "Gestión Intrainstitucional", el cual es ejecutado por la División Administrativa, cuya misión dentro de la Institución consiste en: "dirigir y conducir a los responsables institucionales y proveerles los bienes y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento del marco estratégico institucional".

Los recursos transferidos por el **CTAMS** al **Fideicomiso 872 MS-BNCR** y al **INCIENSA**, serán para financiar proyectos o campañas preventivas de salud, que realiza el Ministerio de Salud, con los recursos recibidos de la Junta de Protección Social y del Gobierno de la República.

El Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico Año 2020 del **CTAMS** será financiado con recursos provenientes de las siguientes fuentes: Transferencias de la Junta de Protección Social Ley 8718 por **¢1.193.614.000,00 (Anexo N°7)**. Adicionalmente, se están incorporando **¢1.412.500.000,00 (Anexo N°8)**, por transferencia del Presupuesto de la República 2020, para el Proyecto Río Azul.

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

00002

Es importante indicar que en el Presupuesto Ordinario 2019 no se incluyó la transferencia procedente del Presupuesto de Gobierno, ya que en el proceso de formulación no se tenía la seguridad de que el Ministerio de Hacienda la incluyera en el presupuesto que presentó a la Asamblea Legislativa, por lo cual este rubro, que representa prácticamente el 50% del presupuesto de CTAMS, fue incorporado en el Presupuesto Extraordinario 001-2019, situación que afecta directamente el cálculo de la regla fiscal (**Anexo N°3**).

El Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico Año 2020 del **CTAMS** ha sido aprobado por el Consejo en la sesión y acuerdo que se detalla en el **Anexo N° 2**.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL  
(CTAMS)

PRESUPUESTO ORDINARIO  
AÑO 2020



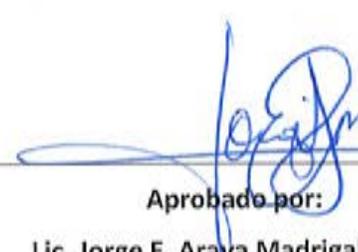
Hecho por:

Bach. Marco Abarca Castro  
Analista Área Presupuestación,  
Custodia y Normalización



Revisado por:

Lic. Adrián Vega Navarro, MBA  
Jefe a.i. Unidad Financiera

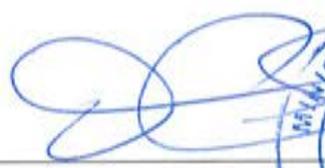


Aprobado por:

Lic. Jorge E. Araya Madrigal, MBA  
Director Dirección Financiera Bienes y  
Servicios



M.Rh Javier Abarca Meléndez  
Director División Administrativa



Dr. Daniel Salas Peraza  
Ministro de Salud

## BASE LEGAL DEL CTAMS

Con el fin de fundamentar de acuerdo a la normativa la base legal de este organismo, se pasa a detallar a grandes rasgos los aspectos relevantes que a continuación se detallan:

**Ley N° 5412 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SALUD**, de noviembre de 1973, modificada mediante **Ley 7927**, de noviembre 1999:

### **Artículo N°5:**

Serán órganos adscritos al Despacho del Ministro, los que siguen:

- a) El Consejo Nacional de Salud
- b) El Consejo Técnico de Asistencia Médico social**
- c) La Junta de Vigilancia de Drogas y Estupefacientes
- d) El Instituto Nacional Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia
- e) La Secretaría de la Política Nacional de Alimentos y Nutrición

### **SECCIÓN VI:**

#### **Consejo Técnico de Asistencia Médico Social.**

### **Artículo N°12:**

Consejo Técnico de Asistencia Médico Social, estará integrado de la siguiente forma:

- a) El Ministro de Salud
- b) El Director General de salud
- c) Un Delegado de la Junta de Protección Social de cada cabecera de provincia.
- d) Un representante del Colegio de Médicos y Cirujanos
- e) Un representante de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Los representantes de las Juntas serán nombrados por el Ministro de una terna propuesta por la Junta de Protección Social respectiva y durará en sus cargos por dos años, pudiendo ser reelectos por periodos sucesivos a pedido de la Junta Respectiva mediante inclusión en la terna pertinente.

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD FINANCIERA  
AREA PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

El Presidente nato lo será el Ministro, quien podrá delegar el cargo en el Viceministro o Director General de Salud.

**Artículo N°13** (Reformado):

El Consejo Técnico de Asistencia Médico Social, será un organismo de las siguientes funciones:

**a) La recaudación de fondos:**

- i. Provenientes de las subvenciones estatales fijas, señaladas en las leyes de presupuesto nacional, destinadas a financiar las instituciones de asistencia.
- ii. Provenientes del producto, timbre hospitalario, o de cualquiera otro recurso público destinado o que se destine a financiar a los organismos, establecimientos y servicios.
- iii. Provenientes de donaciones, venta de bienes y servicios, así como los que provengan de leyes especiales.

**b) La distribución de los fondos a que se refiere el inciso anterior y de renta de la lotería nacional.**

c) Recomendar al Ministro la aprobación, rechazo o modificación de los contratos que por cualquier suma mayor de diez mil colones propongan las instituciones a que se refiere el inciso a) del artículo 19 de la ley 5412.

ch) Asesorar al Ministro en materia de política financiera.

d) Formular las normas generales de distribución de los fondos a que se refieren los incisos a) y b) anteriores que no estén contemplados en leyes específicas.

e) Cualquier otro que señale la ley o reglamento.

**Artículo N°14** (Reformado):

Los fondos que recaude el Consejo serán depositados conforme se reciban en sus propias cuentas corrientes en los Bancos del Sistema Bancario Nacional, los cheques contra esas cuentas corrientes serán firmados por el Ministro de Salud y por el Director General de Salud. En caso de ausencia de alguno de estos funcionarios, firmaran los

cheques por el Ministro de Salud, el Viceministro y por el Director General de Salud, el Director de la División Administrativa.

Se autoriza al Ministerio de Salud para que desconcentre su gestión administrativa y financiera en los niveles regionales y locales, cuando lo estime necesario, con este propósito emitirá el reglamento correspondiente. (Párrafo final agregado mediante Ley N° 7927, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 215 del viernes 5 noviembre de 1999.)

**Artículo N°15:**

El plan de distribución de los fondos a que esta sección se refiere lo hará el Consejo conforme a las normas previstas en las respectivas leyes que determinan los mismos recursos o en su defecto de tales normas, conforme a un criterio nacional de satisfacción de necesidades y de acuerdos con los planes de salud.

Para el cumplimiento de los fines otorgados por ley, el Consejo tendrá personalidad jurídica instrumental y autonomía administrativa; además, estará exento del pago de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales y sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

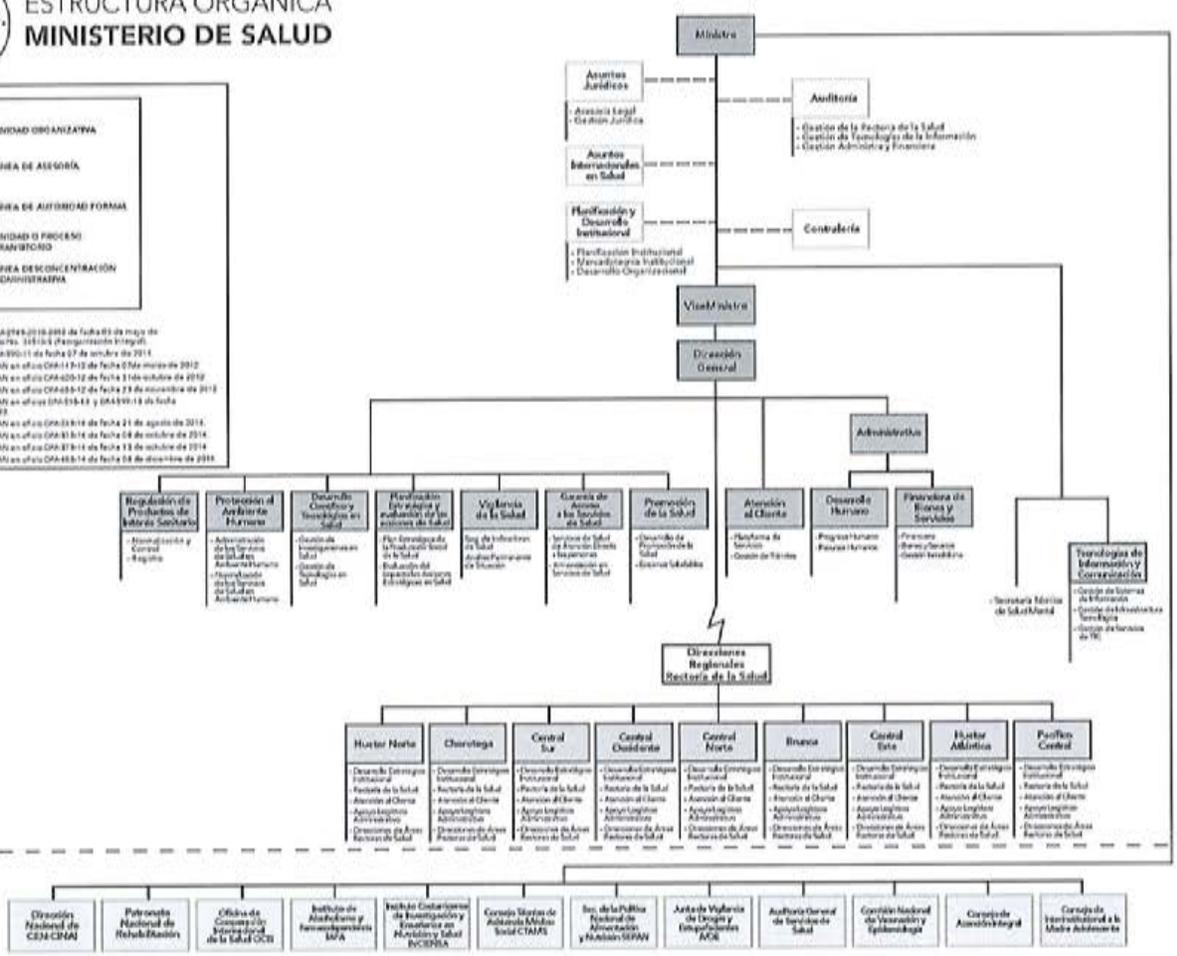
A continuación, se presenta el **Organigrama del Ministerio de Salud**, a través del cual se ejecutan las funciones del Consejo Técnico de Asistencia Médico Social:



# ESTRUCTURA ORGÁNICA MINISTERIO DE SALUD



Modificado en oficio OAG/948-2010-002 de fecha 03 de mayo de 2010 y Decreto Ley no. 34534 (Reorganización Integral)  
 Modificado en oficio OAG/990-11 de fecha 27 de octubre de 2011  
 Aprobado por MIDEPLAN en oficio OAG-11-31 de fecha 07 de noviembre de 2012  
 Aprobado por MIDEPLAN en oficio OAG-020-12 de fecha 3 de noviembre de 2012  
 Aprobado por MIDEPLAN en oficio OAG-033-13 y OAG-009-13 de fecha 01 de noviembre de 2013  
 Aprobado por MIDEPLAN en oficio OAG-038-14 de fecha 21 de agosto de 2014  
 Aprobado por MIDEPLAN en oficio OAG-013-14 de fecha 04 de octubre de 2014  
 Aprobado por MIDEPLAN en oficio OAG-019-14 de fecha 13 de octubre de 2014  
 Aprobado por MIDEPLAN en oficio OAG-055-14 de fecha 04 de diciembre de 2014





**MINISTERIO DE SALUD**

**CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL  
(CTAMS)**

**PLAN OPERATIVO ANUAL 2020**

**Setiembre 2019**

**PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL**  
**(C.T.A.M.S)**

**TITULO PRESUPUESTARIO: CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL-CTAMS**

- **OBJETIVO LARGO PLAZO:** Captar y distribuir los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento, que percibe según la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, a fin de apoyar los planes, programas y proyectos de promoción de la salud y provisión de servicios en los próximos cinco años.
- **MISIÓN INSTITUCIONAL:** Apoyar mediante la captación y distribución de recursos, el financiamiento y ejecución de estrategias, programas y proyectos de promoción de la salud y provisión de servicios que desarrolla el Ministerio de Salud a través de sus unidades organizativas para la protección y mejoramiento de la salud de la población.
- **VISIÓN INSTITUCIONAL:** Ser una entidad adscrita con personalidad jurídica instrumental apoyada en la organización del Ministerio de Salud, para captar y distribuir los recursos definidos conforme a la leyes; así como coadyuvar en el logro de sus objetivos y metas al Ente Rector del Sector Salud
- **OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Lograr que los recursos financieros se asignen de acuerdo con la planificación estratégica y operativa, a fin de que respondan a las necesidades de la institución y de acuerdo con las directrices de Gobierno.

- **TÍTULO PRESUPUESTARIO: CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL-CTAMS.**
- **CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:** 630 Gestión Intrainstitucional
- **UNIDAD EJECUTORA:** División Administrativa
- **MISIÓN:** Liderar y articular a los responsables institucionales, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución y la gestión efectiva de los recursos en las unidades organizativas del nivel central, regional y local.
- **PRODUCTOS:**

#	Producto	Beneficiario
P.01.	Fondos captados eficientemente	Planes programas y proyectos preventivos de salud pública del Ministerio de Salud.
P.02.	Fondos distribuidos eficazmente	Planes programas y proyectos preventivos de salud pública del Ministerio de Salud.

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

O.01. Administrar de forma oportuna los fondos provenientes de las diferentes leyes y de cualquiera otra fuente de financiamiento destinado a los planes programas y proyectos en promoción de la salud, provisión de servicios, gestión intrainstitucional y rectoría para la producción social de la salud del Ministerio de Salud

O.02. Realizar las transferencias a las instituciones autorizadas por el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social, de manera oportuna a fin de que cumplan con sus planes y proyectos preestablecidos

# TIPO	INDICADORES	Cant. Und Prevista	Estimación presupuestaria	Responsable
Gestión	Porcentaje de fondos captados	100%	2.606.114.000,00	División Administrativa
Gestión	Porcentaje de fondos distribuidos	100%	2.606.114.000,00	División Administrativa

**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**UNIDAD FINANCIERA**  
**CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2020**

**CONSOLIDADO GENERAL**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**  
**(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO	PARTIDA / SUBPARTIDA	MONTO
1 0 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS CORRIENTES	2 606 114 000,00
1 4 0 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 606 114 000,00
1 4 1 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2 606 114 000,00
1 4 1 1 00 00 0 0 001	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	1 412 500 000,00
1 4 1 1 00 00 0 0 001 009	Transferencias de Gobierno - Río Azul	1 412 500 000,00
1 4 1 5 00 00 0 0 001	Transferencias Corrientes de Empresas Públicas No Financieras	1 193 614 000,00
1.4.1.5.00.00.0.0.001 019	Transferencias de la JPS Ley 8718	1 193 614 000,00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>2 606 114 000,00</b>

**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**UNIDAD FINANCIERA**  
**CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2020**

**PROGRAMA 630**  
**GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**  
**(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO	PARTIDA / SUBPARTIDA	MONTO
1 0 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS CORRIENTES	2 606 114 000,00
1 4 0 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 606 114 000,00
1 4 1 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2 606 114 000,00
1 4 1 1 00 00 0 0 001	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	1 412 500 000,00
1 4 1 1 00 00 0 0 001 009	Transferencias de Gobierno - Río Azul	1 412 500 000,00
1 4 1 5 00 00 0 0 001	Transferencias Corrientes de Empresas Públicas No Financieras	1 193 614 000,00
1.4.1.5.00.00.0.0.001 019	Transferencias de la JPS Ley 8718	1 193 614 000,00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>2 606 114 000,00</b>

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

## JUSTIFICACION DE LOS INGRESOS

Los recursos para financiar el **Presupuesto Ordinario 2020** del **Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS)**, por un monto de **¢2.606.114.000,00** se originan en las siguientes fuentes de financiamiento:

### **Ingresos Corrientes:**

Los Ingresos Corrientes presupuestados para el 2020 están conformados por las siguientes transferencias corrientes:

- 1. Transferencia de la Junta de Protección Social:** por un monto de **¢1.193.614.000.00**, esta transferencia tiene su base legal en la **Ley 8718 "Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las Loterías Nacionales"**, la cual define en su **Artículo 8:** *"Distribución de la utilidad de las loterías, los juegos y otros productos de azar"*, el porcentaje de recursos provenientes de las utilidades de la JPS que le corresponden al CTAMS, indicando: **inciso c)** *"De un tres por ciento (3%) a un tres coma diez por ciento (3.10%) para el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social, destinado a financiar, exclusivamente, programas públicos de salud preventiva."*

Lo anterior con base en las indicaciones del Lic. Jorge Enrique Araya Madrigal, Director, Dirección de Bienes y Servicios del Ministerio de Salud, quien indica que el monto supra citado es un estimado del que recibirá el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social conforme a la Ley 8718, se considera este monto como ingresos por esta fuente debido a que la Junta de Protección Social a la fecha no respondió el oficio DFBS-265-2019, por lo cual se utiliza el monto asignado para el 2019 según oficio JPS-GG-GAF-DCP-1082-2018 . **(Anexo 7)**.

- 2. Transferencia del Gobierno Central:** por un monto de **¢1.412.500.000.00**, que tienen como fin atender el Proyecto Río Azul.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

CONSOLIDADO GENERAL  
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA  
(EN COLONES CORRIENTES)

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 606 114 000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2 606 114 000,00</b>

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS  
 UNIDAD FINANCIERA  
 CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

CONSOLIDADO GENERAL  
 DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA  
 (EN COLONES CORRIENTES)

CÓDIGO		PARTIDA / SUBPARTIDA	MONTO
FF	CE CO		
<b>6</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2 606 114 000,00</b>
<b>6 01</b>		<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2 606 114 000,00</b>
<b>6 01 02</b>		<b>TRANSF. CORRIENTES A ORG. DESCONCENTRADOS</b>	<b>150 000 000,00</b>
001 019 1310 60102 04		Transf. Corrientes a Órg.Desconc. -INCIENSA	150 000 000,00
<b>6 01 08</b>		<b>FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE</b>	<b>2 456 114 000,00</b>
001 009 1310 60108 03		Fondos en Fideicomiso para gasto corriente. - FIDEICOMISO 872 Río Azul	1 412 500 000,00
001 019 1310 60108 06		Fondos en Fideicomiso para gasto corriente. - FIDEICOMISO 872 Salud Mental	119 361 400,00
001 019 1310 60108 03		Fondos en Fideicomiso para gasto corriente. - FIDEICOMISO 872	924 252 600,00
<b>TOTAL</b>			<b>2 606 114 000,00</b>

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

PROGRAMA: 630  
GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL  
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA  
(EN COLONES CORRIENTES)

CODIGO	PARTIDA	MONTO
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 606 114 000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2 606 114 000,00</b>

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS  
 UNIDAD FINANCIERA  
 CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

PROGRAMA: 630  
 GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL  
 DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA  
 (EN COLONES CORRIENTES)

CÓDIGO			SUBPARTIDA	MONTO
FF	CE	CO		
6			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2 606 114 000,00</b>
6 01			<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2 606 114 000,00</b>
6 01 02			<b>TRANSF. CORRIENTES A ORG. DESCONCENTRADOS</b>	<b>150 000 000,00</b>
001	019	1310 60102 04	Transf. Corrientes a Órg.Desconc. - INCIENSA	150 000 000,00
6 01 08			<b>FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE</b>	<b>2 456 114 000,00</b>
001	009	1310 60108 03	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente. - FIDEICOMISO 872 Rio Azul	1 412 500 000,00
001	019	1310 60108 06	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente. - FIDEICOMISO 872 Salud Mental	119 361 400,00
001	019	1310 60108 03	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente. - FIDEICOMISO 872	924 252 600,00
<b>TOTAL</b>				<b>2 606 114 000,00</b>

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

CONSOLIDADO GENERAL  
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO  
(EN COLONES CORRIENTES)

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
1	GASTOS CORRIENTES	2 606 114 000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2 606 114 000,00</b>

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

CONSOLIDADO GENERAL  
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO  
(EN COLONES CORRIENTES)

CÓDIGO CE	PARTIDA / SUBPARTIDA	MONTO
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2 606 114 000,00</b>
<b>1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2 606 114 000,00</b>
<b>1.3.1</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2 606 114 000,00</b>
1.3.1.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2 606 114 000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2 606 114 000,00</b>

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

PROGRAMA: 630  
GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL  
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO  
(EN COLONES CORRIENTES)

CODIGO	PARTIDA	MONTO
1	GASTOS CORRIENTES	2 606 114 000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2 606 114 000,00</b>

**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**UNIDAD FINANCIERA**  
**CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2020**

**PROGRAMA: 630**  
**GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL**  
**CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO**  
**(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO CE	SUBPARTIDA	MONTO
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2 606 114 000,00</b>
<b>1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2 606 114 000,00</b>
<b>1.3.1</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2 606 114 000,00</b>
1.3.1.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2 606 114 000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2 606 114 000,00</b>

MINISTERIO DE SALUD  
 UNIDAD FINANCIERA  
 CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

**JUSTIFICACION DE PARTIDAS**  
 (EN COLONES CORRIENTES)

<b>PROGRAMA - 630</b>		
<b>GESTION INTRAINSTITUCIONAL</b>		
<b>CODIGO PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>OBJETO DEL GASTO</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES            ₡2.606.114.000,00</b>	<p><b>60102 Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados por ₡150.000.000,00.</b></p> <p>Monto de <b>₡150.000.000,00</b> transferir al <b>Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)</b> recursos que serán utilizados para la adquisición de insumos fundamentales para el diagnóstico de laboratorio, así como de instrumental para fortalecer la vigilancia basada en el laboratorio de enfermedades viales, bacterianas y parasitarias. <b>Anexo N° 9.</b></p> <p><b>60108 Fondos en Fideicomiso para gasto corriente (Fideicomiso 872 MS CTAMS-BNCR) por ₡2.456.114.000,00</b></p> <p>Monto de <b>₡119.361.400,00</b> del ingreso corriente para transferir al <b>Fideicomiso 872 MS CTAMS-BNCR</b>, mismo con el que se financiaran gastos de la <b>Secretaria Técnica de Salud Mental</b>, que le corresponde el 10% según la Ley 9213. <b>Anexo N° 11.</b></p> <p>Monto de <b>₡924.252.600,00</b> del ingreso corriente es para transferir al <b>Fideicomiso 872 MS CTAMS-BNCR</b> para gasto corriente. <b>Anexo N° 10.</b></p>

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

		<p>Monto de <b>¢1.412.500.000,00</b> para transferir al <b>Fideicomiso 872 MS CTAMS-BNCR</b>, para ejecutar estos recursos en el Proyecto para la mitigación de efectos indeseables en el ambiente y la salud pública en el relleno sanitario de Río Azul, la cual se justifica en que las obras y servicios objeto de esta contratación tienen como propósito evitar deslizamientos, inundaciones, propagación de vectores, malos olores, daños y sustracción de bienes públicos, presencia temporal o permanente de personas no autorizadas y contaminación por la no operación de la planta. <b>Anexo N° 8.</b></p>
--	--	--

## Índice de Anexos

<b>Número Anexo</b>	<b>Detalle</b>
1	<b>Estado de Origen y Aplicación de Fondos</b>
2	<b>Acuerdo aprobación Presupuesto Ordinario 2020</b>
3	<b>Cuadro comparativo de gastos presupuestados 2019-2020</b>
4	<b>Certificación de cumplimiento de Decretos y Directrices</b>
5	<b>Cálculo de Unidades de Desarrollo</b>
6	<b>Certificación de verificación del bloque de legalidad de la CGR</b>
7	<b>Detalle de Ingresos de la JPS 2020</b>
8	<b>Detalle de Ingresos de Gobierno 2020</b>
9	<b>Oficio INCIENSA-DG-of-2019-353</b>
10	<b>Detalle de Gastos de Fideicomiso</b>
11	<b>Detalle de Gastos STSM 2020</b>

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

## **ANEXO N° 1**

**Estado de Origen y Aplicación de Fondos**

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS  
(EN COLONES CORRIENTES)

ORIGEN			APLICACIÓN		
PROGRAMA 630 GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>FF 001 009</b>					
1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	1 412 500 000,00	001 009	TRANSF. GOBIERNO CENTRAL RIO AZUL	1 412 500 000,00
1400000000000	TRANSFERENCIAS	1 412 500 000,00	001 009 1 3 1 0 6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 412 500 000,00
1410000000000	TRANSF. CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1 412 500 000,00	001 009 1 3 1 0 6 01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1 412 500 000,00
1411000000001	TRANSF. CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL	1 412 500 000,00	001 009 1 3 1 0 6 01 05	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	1 412 500 000,00
1411000000001009	Transferencias de Gobierno - Río Azul	1 412 500 000,00	001 009 1 3 1 0 6 01 05 03	FONDOS EN FIDEICOMISO P/ GASTO CORRIENTE -FIDEICOMISO Río Azul	1 412 500 000,00
	Sub total FF 001 009	1 412 500 000,00		Sub total FF 001 009	1 412 500 000,00
<b>FF 001 019</b>					
1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	1 193 614 000,00	001 019	TRANSF. JPS LEY 8718	1 193 614 000,00
1400000000000	TRANSFERENCIAS	1 193 614 000,00	001 019 1 3 1 0 6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 193 614 000,00
1410000000000	TRANSF. CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1 193 614 000,00	001 019 1 3 1 0 6 01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1 193 614 000,00
1415000000001	TRANSF. CORRIENTES DE EMP. PUBLI. NO FINANCIERAS	1 193 614 000,00	001 019 1 3 1 0 6 01 08	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	1 043 614 000,00
1415000000001019	Transferencias de la JPS Ley 8718	1 193 614 000,00	001 019 1 3 1 0 6 01 08 05	FONDOS EN FIDEICOMISO P/ GASTO CORRIENTE -FIDEICOMISO Salud Mental	119 361 400,00
			001 019 1 3 1 0 6 01 08 03	FONDOS EN FIDEICOMISO P/ GASTO CORRIENTE -FIDEICOMISO	824 252 600,00
			001 019 1 3 1 0 6 01 02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORG. DESCENTRALIZADAS	160 000 000,00
			001 019 1 3 1 0 6 01 02 04	Transf. Corrientes a Org. Desconc -INCIENSA	150 000 000,00
	Sub total FF 001 019	1 193 614 000,00		Sub total FF 001 019	1 193 614 000,00
<b>TOTAL PROGRAMA 630</b>		<b>2 606 114 000,00</b>	<b>TOTAL PROGRAMA 630</b>		<b>2 606 114 000,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2 606 114 000,00</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2 606 114 000,00</b>

## **ANEXO N° 2**

**Acuerdo aprobación Presupuesto Ordinario 2020**



## CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL

CTAMS-006-2019

San José, 27 de septiembre del 2019

MBA. Adrián Vega Navarro  
**JEFE a.i.** Unidad Financiera

Estimado señor:

Para su atención y trámite respectivo, me permito transcribir los acuerdos tomados en **Sesión Ordinaria N° 001-2019** del **Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (C.T.A.M.S)**, celebrada en el Despacho del Señor Ministro de Salud a las nueve horas con treinta minutos del día jueves 26 de septiembre del dos mil diecinueve.

- **Acuerdo N° 2:** Se aprueba, por mayoría de votos de los miembros presentes, el **Presupuesto Ordinario 2020** del **Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS)**, por un monto de **¢2.606.114.000,00** (dos mil seiscientos seis millones ciento catorce mil colones exactos), con su respectivo Plan Anual Operativo Año 2020. La Licda. Ingrid Calderón Porras, se abstiene de votar, esto por recomendación girada por la Junta de Médicos y Cirujanos. **ACUERDO FIRME.**
- **Acuerdo 3.-** Se aprueba, por mayoría de votos de los miembros presentes, el **Presupuesto Ordinario del 2020** del Fideicomiso 872-Ministerio de Salud-Consejo Técnico de Asistencia Medico Social-Banco Nacional Costa Rica, por un monto por un monto de **¢11.849.795.574,68** (once mil ochocientos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y cinco mil quinientos setenta y cuatro colones con sesenta y ocho céntimos), con su respectivo Plan Anual Operativo Año 2020. La Licda. Ingrid Calderón Porras, se abstiene de votar, esto en recomendación girada por la Junta de Médicos y Cirujanos. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

JAVIER ENRIQUE  
 ABARCA  
 MELENDEZ  
 (FIRMA)

Firmado digitalmente  
 por JAVIER ENRIQUE  
 ABARCA MELENDEZ  
 (FIRMA)  
 Fecha: 2019.09.27  
 12:10:20 -06'00'

MRH. Javier Abarca Meléndez

**SECRETARIO CTAMS**

Grettel

✉ Dr. Daniel Salas Peraza, *Ministro de Salud*

✉ Señores Miembros del Consejo Técnico de Asistencia Médico Social

✉ Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

## **ANEXO N° 3**

**Cuadro comparativo de gastos presupuestados 2019-2020**

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS  
 UNIDAD FINANCIERA  
 CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

CUADRO COMPARATIVO DE GASTOS PRESUPUESTADOS 2019-2020  
 (EN COLONES CORRIENTES)

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AÑO 2020 (a)	PRESUPUESTO AÑO 2019 (b)	%	% VARIACIÓN (a-b)
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 606 114 000,00	1 123 843 000,00	100,00%	131,89%
6.01	TRASF. CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	2 606 114 000,00	1 123 843 000,00	100,00%	131,89%
6.01.02	Trasferencias corrientes a órganos desconcentrados	150 000 000,00	80 000 000,00	7,12%	87,50%
6010202	Transf. Corrientes a Org.Desconc. -INCIENSA	150 000 000,00	80 000 000,00	7,12%	87,50%
6.01.08	Fondos en Fideicomiso para Gasto Corriente	2 456 114 000,00	1 043 843 000,00	92,88%	135,30%
6010803	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente, - FIDEICOMISO 872 Río Azul	1 412 500 000,00	0,00	0,00%	0,00%
6010803	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente, - FIDEICOMISO 872 Salud Mental	119 361 400,00	112 384 300,00	10,00%	6,21%
6010803	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente, - FIDEICOMISO 872	924 252 600,00	931 458 700,00	82,88%	-0,77%
	<b>TOTAL</b>	<b>2 606 114 000,00</b>	<b>1 123 843 000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>131,89%</b>

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

## **ANEXO N° 4**

**Certificación de cumplimiento de Decretos y Directrices**

**Requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2020**
**ANEXO 1**

Yo Daniel Salas Peraza cédula de identidad 1-0962-0826, con las facultades de Ministro y sobre quien recae la representación legal de la entidad Ministerio de Salud, extendiendo la presente certificación de cumplimiento en lo que aplica a la institución que represento, del acatamiento de los siguientes Decretos y Directrices Presidenciales referentes a las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y gasto público emitidas por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Normativa	No aplica	Cumple	Incumple
Directriz Presidencial No. 098-H, publicada en el Alcance No. 17 a La Gaceta No. 15 del 26 de enero de 2018 y sus reformas. (Directriz No. 003-H, publicada en el Alcance No. 115 a La Gaceta del 06 de junio de 2018, Directriz Presidencial No.026-H, publicada en el Alcance 186 a La Gaceta del 17 de octubre del 2018 y Directriz Presidencial No. 046-H publicada en el Alcance 117 a La Gaceta del 24 de mayo del 2019).	X		
Decreto Ejecutivo N° 41157-H, publicado en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, relacionado con la prórroga del artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°40540-H, Contingencia Fiscal.	X		
Ley No. 9635, "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta No. 225 del 04 de diciembre de 2018, en lo correspondiente al cumplimiento de la Regla Fiscal y su reglamento.			X
Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta No. 225 del 04 de diciembre de 2018, en lo correspondiente al título III en cuanto a la aplicación de las disposiciones en cuanto a los incentivos salariales, anualidades en forma nominal.	X		
Decreto Ejecutivo N° 41162-H, publicado en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre "limitación a las reestructuraciones".	X		
Directriz N° 007-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, "sobre no renovación de contratos de servicios de televisión pagada en instituciones públicas.	X		

**Requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2020**

Directriz N° 008-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre "orientación para el alquiler de bienes inmuebles en el sector público".	X		
Directriz N° 009-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, "sobre la renegociación de convenciones colectivas de instituciones públicas".	X		

Dicha certificación se emite en San José de Costa Rica, a las \_\_\_\_\_ horas del día 26 de septiembre del dos mil

diecinueve. Firma:

Cargo:



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

## **ANEXO N° 5**

**Cálculo de Unidades de Desarrollo**

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION FINANCIERA DE BIENES Y SERVICIOS  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020**

**Cálculo para determinar si el Presupuesto Ordinario de CTAMS  
corresponde remitirlo a la Contraloría General de la República  
Art. 3 y 4 del Reglamento de Aprobación de Documentos Presupuestarios -CGR**

Decreto No.22085-H-MEIC Gaceta No.67

<b>MONTO PRESUPUESTADO FORMULADO 2019 EN COLONES CORRIENTES</b>	<b>VALORES DIARIOS DE LA UD *</b>	<b>VALOR UD</b>
<b>2 606 114 000,00</b>	<b>910,988</b>	<b>2 860 755,58</b>

\* Al 01 de agosto del 2019

**De acuerdo con resultado de la fórmula aplicada, el Presupuesto Ordinario 2019  
CTAMS NO se debe remitir a la Contraloría General de la República para su  
aprobación, el límite establecido por la CGR es de UD 4,700,000**

## **ANEXO N° 6**

**Certificación verificación de requisitos del Bloque de Legalidad de la  
CGR**



**Certificación de verificación del bloque de legalidad presupuestario y de los requisitos que se deben cumplir en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que están excluidos de la aprobación presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República**

El (la) suscrito (a) Lic. Adrián Vega Navarro, cédula 03-0259-0952, Administrador de Empresas, Jefe a.i. de la Unidad Financiera, designado por el Ministro de Salud como responsable del proceso de formulación del Presupuesto Ordinario, 2020 de Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS), por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas en que pueda incurrir al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación; además de otros que le resultan de aplicación obligatoria (**órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta**) y que no se agotan en los apartes seguidamente indicados.

A. **Requisitos del bloque de legalidad<sup>2</sup> que se debe cumplir en el presupuesto inicial o sus variaciones del órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta.**

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131.	Si	
2. Se emitió el Documento Consulta Morosidad Digital Web de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o	No Aplica	Este organismo presupuestario no cancela remuneraciones.

<sup>1</sup> De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, y la Normas 4.2.7, inciso c), 4.2.8 y 4.2.9 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

<sup>2</sup> Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.



que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 <sup>3</sup> y sus reformas.		
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 <sup>4</sup> y sus reformas.	No Aplica	Este organismo presupuestario no cancela remuneraciones.
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>5</sup> , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	El Consejo no está afectado por obligaciones.
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>6</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 <sup>7</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 <sup>8</sup> , según corresponda.	No Aplica	El Consejo no está afectado por obligaciones.
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	Este organismo presupuestario no cancela remuneraciones.
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 <sup>9</sup> .	Si	
8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas.	No Aplica	El organismo no posee este tipo de inversiones.

<sup>3</sup> Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

<sup>4</sup> Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>5</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>6</sup> Idem

<sup>7</sup> Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>8</sup> Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>9</sup> Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.



<p>c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población.</p> <p>Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de cada una de las obra, así como su costo total.<sup>10</sup></p>		
<p>9. El documento presupuestario fue aprobado<sup>11</sup> por la instancia interna competente<sup>12</sup>, conforme con lo establecido en el artículo 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.</p>	Si	

**B. Otros requisitos que se debe cumplir en el presupuesto inicial o sus variaciones del órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta.**

Requisitos	Seleccione	Observaciones
<p>1. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica<sup>13</sup> (principio de programación y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).</p>	Si	
<p>2. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios, acorde con lo dispuesto en el artículo 8 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público<sup>14</sup>, los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).</p>	Si	

Esta certificación se realizó a las 14:28 del 27 de Setiembre de 2019.

<sup>10</sup> Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), procede que se incluya el contenido presupuestario en la subpartida "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 6750 citada y el artículo 12 del Decreto N° 29479-C.

<sup>11</sup> Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

<sup>12</sup> Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

<sup>13</sup> Publicados en <https://www.hacienda.go.cr/contenido/12487-presupuesto-nacional-de-la-republica>.

<sup>14</sup> Decreto N.º 33446 publicado en la Gaceta N.º 232 del 04 de diciembre de 2006.



Nombre: Lic. Adrián Vega Navarro

Puesto: Jefe a.i. de la Unidad Financiera

Correo electrónico: adrian.vega@misalud.go.cr

Teléfono: 2255-1427

Firma:

CARLOS ADRIAN  
VEGA NAVARRO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CARLOS ADRIAN  
VEGA NAVARRO (FIRMA)  
Fecha: 2019.09.27  
14:28:47 -06'00'

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

## **ANEXO N° 7**

**Detalle de Ingresos de la JPS 2020**



Ministerio de Salud  
DIRECCION FINANCIERA BIENES Y SERVICIOS  
San José, Calle 6, Avenida 6 y 8, Edificio Central Sur, Tercer Piso

04 setiembre 2019  
DFBS-265-2019

Licenciada  
Jaqueline Rojas Chacón  
**Jefa a.i.**  
Departamento Contable y Presupuestario  
Junta de Protección Social

Estimada señora:

En vista que estamos elaborando el presupuesto de la Consejo de Asistencia Médico Social (CTAMS), me permito solicitarle nos haga llegar el monto de los recursos que su representada tiene proyectado girarle a este organismo en el año 2020 de acuerdo a lo que establece la Ley 8718.

Atentamente,

**DIRECCION FINANCIERA BIENES Y SERVICIOS**

JORGE ENRIQUE ARAYA  
MADRIGAL (FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE  
ENRIQUE ARAYA MADRIGAL  
(FIRMA)  
Fecha: 2019.09.05 14:39:01 -06'00'

Lic. Jorge Enrique Araya Madrigal  
**Director**

Cc: Lic. Adrián Vega Navarro, Jefe a.i., Unidad Financiera





## **ANEXO N° 8**

**Detalle de Ingresos de Gobierno 2020**

PP-211-016

Registro		1.1.1.1.211.000-630-00				
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<u>2.072.980.000</u>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<u>1.506.372.946</u>
<b>60102</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<u>1.412.500.000</u>
60102	001	1310	3250	248	CONSEJO TÉCNICO DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL. (PROYECTO PARA LA MITIGACIÓN DE EFECTOS INDESEABLES EN EL AMBIENTE Y LA SALUD PÚBLICA EN EL RELLENO SANITARIO DE RÍO AZUL, SEGÚN LEY N° 5412 Y SUS REFORMAS Y CONTRATO DM-HC-6231-15 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 2-100-045254	1.412.500.000
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<u>93.872.946</u>
60103	001	1310	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	79.735.364
60103	001	1310	3250	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	14.137.582
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<u>566.607.054</u>
60301	001	1320	3250		PRESTACIONES LEGALES	519.319.330
60399	001	1320	3250		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	47.287.724

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

## **ANEXO N° 9**

**Oficio INCIENSA-DG-of-2019-353**



20 de agosto de 2019  
INCIENSA-DG-of-2019- 334

DFBS  
264-19  
DA  
INCIENSA  
6760

MRH.  
Javier Abarca Meléndez  
Director Administrativo  
Ministerio de Salud

Referencia: MS-DM-of-4581-2019 e INCIENSA-DG-of-2019-184

Asunto: Solicitud de información "Convenio de Cooperación entre el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social y el Instituto de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud".

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento al oficio MS-DM-4581-2019, del 7 de junio del presente, le solicito nos indique si existe la reserva financiera por 150 millones de colones para financiar el proyecto denominado: "Dotación de reactivos e insumos de laboratorio para fortalecer la vigilancia epidemiológica basada en laboratorio" en el marco del "Convenio de Cooperación entre el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social y el Instituto de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud".

Lo anterior para poder tramitar la III Adenda al "Convenio de Cooperación entre el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social y el Instituto de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud, DM-JG-4871-2017".

Atentamente,

Original Firmado por



Dra. Lissette Navas Alvarado  
Directora General  
DIRECCIÓN GENERAL



LN/gm/2019-Correspondencia\_Convenio CTAMS\_2019

- C: Dr. Daniel Salas, Ministro de Salud
- MBA. Jorge Enrique Araya, Director Financiero, Bienes y Servicios, Ministerio de Salud ✓
- Miembros del Consejo Técnico, Inciensa.
- Archivo de Gestión, D. G.

**Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)**

Generando información estratégica en beneficio de la Salud Pública  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 17025 - ISO 17043  
excelencia  
compromiso  
lealtad  
responsabilidad



05 de setiembre de 2019  
INCIENSA-DG-of-2019- 353

6480

Dr. Daniel Salas Peraza  
Ministro de Salud  
Ministerio de Salud

Referencia: INCIENSA-DG-of-2019-184 /  
MS-DM-4581-2019

Asunto: Aprobación de I Adenda al Convenio CTAMS – INCIENSA.

Estimado doctor:

En seguimiento al oficio INCIENSA-DG-of-2019-184, le solicito dar trámite a la I Adenda del "Convenio de Cooperación entre el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social y el Instituto de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud, DM-JG-1339-2019", para asegurar una transferencia al Inciensa por un monto de ₡150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de colones exactos), de recursos provenientes de la Junta de Protección Social y su Ley N° 8718.

Lo anterior con el propósito de financiar el proyecto: "Dotación de reactivos e insumos de laboratorio para fortalecer la vigilancia epidemiológica basada en laboratorio", durante el año 2020, según proyecto adjunto.

Atentamente,

Dra. Lissette Navas Alvarado  
Directora  
Dirección General

LN/gm/2019-Correspondencia\_ MS\_2019

Adjunto:

- 1. I Adenda al Convenio CTAMS – INCIENSA
- 2. Proyecto 01-2020

C:

Máster Jorge Araya, Director Financiero de Bienes y Servicios, Ministerio de Salud  
Archivo de Gestión, D. G.



**Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)**

Generando información estratégica en beneficio de la Salud Pública  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 17025 - ISO 17043

excelencia  
compromiso  
lealtad  
responsabilidad



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO TÉCNICO DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD PARA LA "DOTACIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA FORTALECER LA VIGILANCIA BASADA EN LABORATORIO DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y OTRAS ENFERMEDADES BACTERIANAS", DM-JG-1339-2019

DM-XXX

Entre el MINISTERIO DE SALUD, cédula jurídica número dos-cien-cero cuarenta y dos mil diez, representado en este acto por el Dr. Daniel Salas Peraza, mayor de edad, casado, Médico Cirujano con especialidad en Gerencia de Proyectos y Máster en Epidemiología, con cédula de identidad número uno-novecientos sesenta y dos-ochocientos veintiséis, vecino de Concepción, La Unión, Cartago, nombrado Ministro de Salud, según consta en Acuerdo Presidencial N° 122-P del 28 de noviembre de 2018, con rige a partir del 29 de noviembre de 2018, publicado en La Gaceta N° 4 del 7 de enero de 2019, en adelante "MINISTERIO", y Presidente del CONSEJO TÉCNICO DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL, en adelante denominado "CTAMS", de conformidad con los artículos 5 inciso b) y 12 de la Ley N° 5412, "Ley Orgánica del Ministerio de Salud"; y el INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD, creado por Ley N° 4508, publicada en La Gaceta N° 217 del 16 de noviembre de 1977 y sus reformas, cédula jurídica número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil trescientos trece, representado en este acto por la Dra. Lisette Navas Alvarado, mayor de edad, soltera, Médica Pediatra, Infectóloga, portadora de la cédula de identidad uno-cuatrocientos setenta y cuatro-quinientos treinta y ocho, vecina de San Rafael de Heredia, en su condición de Directora General, en adelante denominado "INCIENSA";

CONSIDERANDO:

1. Que existe el Convenio de Cooperación entre el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social y el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza de Nutrición y Salud, DM-JG-1339-2019, suscrito el 26 de febrero de 2019, aprobado por la Comisión Interna de Aprobación de Contratos y Convenios con Erogaciones Financieras del Ministerio, el 22 de marzo de 2019.
2. Que la cláusula PRIMERA, punto a, del convenio supra citado establece que:

*"PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CTAMS: A través del CTAMS, el Ministerio tendrá las siguientes obligaciones:*

*a) El CTAMS conocerá los proyectos presentados por el INCIENSA para su financiamiento.*

*Estos proyectos deberán contemplar las actividades requeridas y los resultados esperados con el fin de apoyar las actividades de vigilancia, regulación e investigación en salud pública que se identifiquen. Para estos efectos, el*

**Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)**

Generando información estratégica en beneficio de la Salud Pública  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 17025 - ISO 17043

excelencia  
compromiso  
lealtad  
responsabilidad



*INCIENSA presentará un proyecto y el CTAMS aprueba el proyecto de acuerdo a la disponibilidad de recursos".*

3. Que el último párrafo de la cláusula PRIMERA del convenio supra citado establece que:

*"Para los años subsiguientes, deberá modificarse vía adenda la presente cláusula, la cual requerirá refrendo de la Comisión Interna de Aprobación de Contratos y Convenios con Erogaciones Financieras del Ministerio, acorde con la necesidad técnica establecida y la disponibilidad de recursos".*

4. Que el Ministerio de Salud incluyó en el Presupuesto Ordinario 2020, con fondos provenientes de la Junta de Protección Social y su Ley N° 8718, una transferencia destinada al Inciensa por la suma de ₡150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de colones exactos), para la compra de reactivos e insumos de laboratorio para fortalecer la vigilancia epidemiológica basada en laboratorio.

5. Que por lo anterior, las partes han convenido en realizar la presente adenda, con el fin de modificar el convenio original, a través de las cláusulas aquí contenidas.

6. Que la presente Adenda fue aprobada en la Sesión Ordinaria N° xx-2019 del xx de setiembre del 2019, celebrada por el Consejo Técnico de INCIENSA.

POR TANTO:

ACORDAMOS:

Celebrar la I Adenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO TÉCNICO DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD, DM-JG-1339-2019", para dotar de reactivos, insumos y materiales suficientes, durante el año 2020, a los Centros Nacionales de Referencia del INCIENSA, que realizan la vigilancia basada en laboratorio de los eventos de declaración obligatoria, acorde con el plan elaborado por el INCIENSA, Proyecto 1-2020.

PRIMERA: Modifíquese la cláusula PRIMERA del Convenio original: OBLIGACIONES DEL CTMAS, para que contenga un punto d, que se lea de la siguiente forma:

*"d) Durante el 2020, el CTAMS girará al INCIENSA la suma de ₡150.000.000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE COLONES EXACTOS), según detalla el proyecto 1-2020: "Dotación de reactivos e insumos de laboratorio para fortalecer la vigilancia epidemiológica basada en laboratorio", el cual se aprueba con la presente adenda y forma parte integral del presente convenio.*

SEGUNDA: Modifíquese la cláusula SEXTA del Convenio, para que en adelante se lea:

*"SEXTA: Los Proyectos 1-2019 y 1-2020 forman parte integral del presente convenio."*

**Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)**

Generando Información estratégica en beneficio de la Salud Pública  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 17025 - ISO 17043

excelencia  
compromiso  
lealtad  
responsabilidad



Dirección General

TERCERA: La presente adenda tendrá una vigencia de DIECIOCHO MESES, a partir del refrendo de la Comisión Interna de Aprobación de Contratos y Convenios con Erogaciones Financieras del Ministerio.

CUARTA: Todas las demás cláusulas del convenio original permanecen incólumes.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos originales, en la Ciudad de San José, a las XX horas del XXX de XXX del dos mil diecinueve.

Dr. Daniel Salas Peraza  
MINISTRO DE SALUD  
y representante legal del CTAMS.

Dra. Lissette Navas Alvarado  
DIRECTORA GENERAL, INCIENSA.



# INCIENSA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD

**Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)**

Generando información estratégica en beneficio de la Salud Pública  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 17025 - ISO 17043

excelencia  
compromiso  
lealtad  
responsabilidad

Tres Ríos, La Unión, Cartago, Costa Rica, Centroamérica / Tel. (506) 2279-9911 / Fax. (506) 2279-2873/ [www.inciensa.sa.cr](http://www.inciensa.sa.cr)



## PROYECTO No. 1-2020

1. Nombre del proyecto: Dotación de reactivos e insumos de laboratorio para fortalecer la vigilancia epidemiológica basada en laboratorio.
2. Unidad Ejecutora propuesta: Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).
3. Ubicación:
 

Provincia: Cartago	Cantón: La Unión	Distrito:
Tres Ríos		
4. Monto solicitado: ₡150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de colones exactos).
5. Justificación:

El Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) es responsable de la vigilancia epidemiológica basada en el laboratorio; de la puesta en práctica de programas de evaluación externa para mejorar el desempeño de las redes de laboratorios; del análisis de productos de interés sanitario; de la generación de conocimiento producto de la investigación; y de la ejecución de actividades de enseñanza derivadas de su quehacer. Como parte de su misión, el Instituto apoya al Ministerio de Salud en el ejercicio de su función rectora, para proteger y mejorar, con equidad, el estado de la salud de la población nacional.

El INCIENSA cuenta con ocho centros nacionales de referencia (CNR), siete de los cuales ofrecen una serie de análisis de laboratorio químicos y microbiológicos, para cumplir con el monitoreo de eventos de importancia en la salud pública y con la verificación de la normativa de calidad, en muestras de origen humano, animal y de alimentos, utilizando tecnología de punta y asegurando el cumplimiento de estándares de calidad. Además, recientemente, se aprobó por parte de MIDEPLAN la creación del CNR en Entomología, para realizar la vigilancia de los mosquitos y otros insectos vectores de varias enfermedades de notificación obligatoria.

Tal como lo dicta el decreto N° 40556-S del Reglamento de Vigilancia de la Salud, el INCIENSA en su condición de laboratorio oficial del Ministerio de Salud es el responsable de la vigilancia epidemiológica basada en laboratorio. Esta responsabilidad es ejecutada a través de los CNR, unidades estratégicas responsables de la vigilancia basada en laboratorio de las enfermedades y eventos de importancia en salud pública.

Esta vigilancia se realiza para eventos de muy diverso origen y etiología. Muchos de ellos a través del diagnóstico microbiológico primario, a partir de los casos sospechosos detectados por el Sistema de Vigilancia de la Salud. En otros casos, se realiza mediante la confirmación diagnóstica y tipificación, a partir de aislamientos bacterianos o de muestras, con un primer diagnóstico realizado en la red de laboratorios que articula los CNR.

Los CNR realizan la vigilancia de eventos de notificación obligatoria, definidos así por el Reglamento de Vigilancia de la Salud. Estos eventos incluyen agentes etiológicos virales, bacterianos y de origen parasitario, que por el impacto que implica para la salud pública, son de alta prioridad para el sector salud nacional como internacional. Esto hace necesario que el

**Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)**

Generando Información estratégica en beneficio de la Salud Pública  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 17025 - ISO 17043

excelencia  
compromiso  
lealtad  
responsabilidad



INCIENSA esté en capacidad para afrontar el diagnóstico y confirmación diagnóstica de múltiples eventos bacterianos, entre los que se pueden citar: cólera, ántrax, difteria, fiebre tifoidea, meningitis causadas por *Neisseria meningitidis* y *Haemophilus*; leptospirosis, tuberculosis y lepra. Además, la institución cuenta con laboratorios para la vigilancia de gran cantidad de enfermedades virales y parasitarias, entre ellas: las encefalitis virales, el sarampión, la rubeola, la polio y diversas arbovirosis, que incluyen el Zika, la Fiebre Amarilla y el Chikungunya; así como la malaria, la enfermedad de Chagas y la leishmaniosis.

La lista completa de eventos que vigila el INCIENSA, en su calidad de laboratorio oficial, es muy amplia. Esto implica que los CNR deben tener la capacidad diagnóstica para enfermedades emergentes o reemergentes, mediante el análisis de muestras de pacientes sospechosos, para descartar o confirmar su circulación en la población nacional. En muchos casos se caracterizan por presentarse en forma brotes, lo que implica el procesamiento de gran cantidad de muestras, siendo necesario que cuenten con los insumos para afrontar tanto la demanda ordinaria como extraordinaria de servicios.

Por otra parte, para mejorar la calidad de los resultados y brindar una respuesta oportuna, los CNR han incursionado en técnicas moleculares que permiten la detección de los eventos en una etapa inicial, generando así información para la atención clínica temprana y la aplicación de acciones inmediatas de control y prevención a nivel colectivo, en beneficio de la salud pública. No obstante, para mantener esta capacidad de respuesta, el INCIENSA debe invertir un importe económico significativo, dado el requerimiento de reactivos y materiales de gran complejidad y costo.

Debido a la situación fiscal existente, la institución no cuenta con todos los recursos necesarios para adquirir los reactivos, insumos y materiales de laboratorio, requeridos para la vigilancia de los eventos de notificación obligatoria, durante el año 2020. De no contar con ingresos adicionales para su compra, el Ministerio de Salud, la CCSS y el INCIENSA, verían afectada su capacidad para realizar una vigilancia epidemiológica oportuna y efectiva, así como para adoptar las medidas de prevención y control más adecuadas.

## 6. Objetivos del proyecto:

### A. Objetivo general

Dotar de reactivos, insumos y materiales suficientes, durante el año 2020, a los Centros Nacionales de Referencia del INCIENSA, que realizan la vigilancia basada en laboratorio de los eventos de declaración obligatoria.

### B. Objetivo específico

- Generar información oportuna y de calidad, que le permita al Ministerio de Salud y otros actores sociales tomar las medidas más eficaces para la prevención y control de los eventos de interés para la salud pública.
- Mejorar e incrementar la capacidad de respuesta de los Centros Nacionales de Referencia del INCIENSA, para procesar la creciente demanda de análisis de laboratorio de las enfermedades bajo vigilancia de importancia en salud pública.

## 7. Descripción general y alcance del proyecto:

### **Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)**

Generando información estratégica en beneficio de la Salud Pública  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 17025 - ISO 17043

excelencia  
compromiso  
lealtad  
responsabilidad



El proyecto consiste en la adquisición de reactivos, insumos y otros materiales de laboratorio, para realizar diversos análisis microbiológicos, para efectuar o confirmar el diagnóstico de enfermedades virales, bacterianas y parasitarias de interés para la salud pública.

Esos insumos y reactivos serán utilizados por los diferentes CNR en el análisis de las muestras generadas ante la sospecha de casos para eventos de notificación obligatoria. Contar con estos análisis es fundamental para generar conocimiento e información oportuna y de calidad, sobre la detección y caracterización de los agentes etiológicos involucrados, para la toma de decisiones oportuna en materia de prevención y control. También, la información individual de cada análisis, contribuirá a que los médicos puedan tomar mejores decisiones clínicas, en beneficio de los pacientes.

#### 8. Destino de los recursos solicitados:

Los ₡150.000.000,00 solicitados mediante el presente proyecto, se destinarán a la compra de reactivos, insumos y materiales de laboratorio, según el siguiente detalle:

Cuenta	Descripción	Monto	Justificación
2.99	ÚTILES, MATERIALES SUMINISTROS DIVERSOS	₡150.000.000,00	
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	₡150.000.000,00	Adquisición de insumos fundamentales para el diagnóstico de laboratorio, tales como medios de cultivo y enriquecimiento, kits diagnósticos, reactivos para diversas técnicas moleculares y serológicas. También de instrumental de laboratorio como termómetros, micropipetas, puntas de micropipeta, entre otras cosas; así como material de referencia. El reforzamiento de esta partida es necesario, tanto para cubrir las nuevas demandas diagnósticas, como para mejorar la capacidad de los CNR.

### Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)

Generando información estratégica en beneficio de la Salud Pública  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 17026 - ISO 17043

excelencia  
compromiso  
realidad  
responsabilidad



## Cronograma

ACTIVIDADES	Mes/2019						Mes/2020													
	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1. Presentación del Proyecto 1-2020; elaboración y aprobación de la Adenda IV al "Convenio entre CTAMS y el INCIENSA, DM-JG-4871-2017"; y trámites presupuestarios.																				
2. Elaboración y publicación del cartel de licitación.																				
3. Recepción de ofertas, evaluación, adjudicación y emisión de las órdenes de compra.																				
4. Recepción de los reactivos, insumos y materiales.																				

**Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)**

Generando información estratégica en beneficio de la Salud Pública  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 17025 - ISO 17043

excelencia  
compromiso  
lealtad  
responsabilidad

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

## **ANEXO N° 10**

**Detalle de Gastos de Fideicomiso**

12 de setiembre 2019  
DPEEAS-387 -2019

Lic. Adrián Vega Navarro  
Jefe  
Unidad Financiera

Estimado señor:

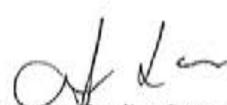
En seguimiento a lo solicitado, a continuación, le detallo la distribución por partidas del presupuesto por superávit de la Junta de Protección Social, asignado a esta Dirección.

Justificación	Sub partida	Monto	Total
<b>Ciudades y comunidades amigables con las Personas Mayores</b>			
Diagramación e Impresión	1.03.03	¢ 10.000.000	
Materiales de promoción y educación en estilos de vida saludable, envejecimiento saludable y vejez activa para los actores sociales que participan en la ejecución del proceso de "Ciudades y comunidades amigables con las Personas Mayores". Este material es para incentivar a las Personas Mayores a incorporar hábitos de vida que le ayuden a llegar a una vejez saludable.	Impresión, encuadernación y otros		
Contratación de un consultor que evalúe y aporte una herramienta de seguimiento a la iniciativa de "Ciudades y comunidades amigables con las Personas Mayores para lograr oportunidades de mejora en los 13 Cantones que estarán desarrollando la iniciativa.	1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales	¢ 10.000.000	
Talleres para crear capacidades locales en la iniciativa de "Ciudades y Comunidades amigables en los 5 Cantones que se requieren implementar en el 2020. La participación es para funcionarios del Ministerio de Salud, CCSS y Municipalidades.	1.07.01 Actividades de capacitación	¢ 5.000.000	
			¢ 25.000.000
<b>Prevención del Embarazo en la Adolescencia</b>			
Impresión de las 4 normas y de material educativo y de apoyo, para distribuir en Áreas de Salud, Áreas Rectoras de Salud, Hospitales, EBAIS, Regiones Rectoras de Salud, Oficinas regionales y locales de las Instituciones que conforman el CIAMA: INA, INAMU, IMAS, PANI, CPJ, MTSS, MEP, CEN-CINAI.	2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	¢ 20.000.000	



Contratación técnica para acompañamiento a las Regiones Chorotega y Central Occidente, en la implementación del Modelo de Prevención y Atención del Embarazo en Adolescentes, incluyendo hospitales.	1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales	¢ 65.000.000	
Reuniones de coordinación y articulación interinstitucional a nivel regional y local con actores sociales de las Instituciones que conforman el CIAMA: INA, INAMU, IMAS, PANI, CPJ, MTSS, MEP, CEN-CINAI.	1.07.01 Actividades de capacitación	¢ 15.000.000	
Prevención de la Obesidad Infantil			¢ 100.000.000
- Contratación para continuar con el desarrollo del Proyecto piloto de la Implementación de la Estrategia para el control de la aplicación del Reglamento de sodas.	1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales	¢ 10.000.000	¢ 10.000.000

Atentamente,

  
 Dra. Andrea Garita Castro  
 Directora  
 Dirección de Planificación Estratégica  
 Y Evaluación de las Acciones en Salud



AGC/oms\*

- ✓ Dra. Priscilla Herrera García, Directora Dirección General de Salud
- ✓ Mba. Jorge Araya Madrigal, Director Financiero, Bienes y Servicios
- ✓ Dra. Marcela Vives, Jefe, Unidad de Planificación Institucional
- ✓ Archivo

## Distribución de los Ingresos provenientes del CTAMS 2020

Ingresos de la JPS	Por Distribuir	Comprometido	1,193,614,000.00
STSM	FID	119,361,400.00	
PREVENCION EMBARAZO-CHOROTEGA	FID	100,000,000.00	
2018LA-000005-000005-00136(Calidad Agua)	FID	72,000,000.00	
2018LA-000005-000005-00136()	FID	5,000,000.00	
VECTORES	FID	612,252,600.00	
2018LN-0000006-00136 (Mant Maq Fumigar)	FID	50,000,000.00	
INCIENSA (CTAMS)	INCIENSA	150,000,000.00	
Ciudades Amigables con las personas mayores y personas con Discapacidad	FID	25,000,000.00	
Gestores ambientales	FID	50,000,000.00	
obesidad	FID	10,000,000.00	
Saldo	-	1,193,614,000.00	-

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD FINANCIERA  
CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL (CTAMS)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

## **ANEXO N° 11**

**Detalle de Gastos STSM 2020**

**Marco Abarca Castro**

---

**De:** Lizeth Vargas Venegas  
**Enviado el:** lunes, 23 de septiembre de 2019 15:36  
**Para:** Marco Abarca Castro  
**Asunto:** RV: DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2020  
**Datos adjuntos:** DISTRIBUCION PRESUPUESTO ORDINARIO 2020.xlsx

---

**De:** Huri Valverde Jimenez  
**Enviado el:** lunes, 23 de septiembre de 2019 12:32 p.m.  
**Para:** Lizeth Vargas Venegas  
**Asunto:** RV: DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

Hola, le remito lo indicado por don Jorge, saludos

---

**De:** Viviana Rucavado  
**Enviado el:** lunes, 23 de septiembre de 2019 09:59 a.m.  
**Para:** Jorge Enrique Araya Madrigal  
**CC:** Francisco Gólcher; Marianela Mora; Huri Valverde Jimenez  
**Asunto:** DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

Buenos días

Con instrucciones del Dr. Francisco Gólcher, adjunto distribución presupuestaria correspondiente al año 2020.

Saludos,

**Vivianna Rucavado Romero**

Secretaría Técnica de Salud Mental  
 Despacho Ministerial  
 Tel: (506) 2257-6238  
[viviana.rucavado@misalud.go.cr](mailto:viviana.rucavado@misalud.go.cr)

Ministerio  
 de **Salud**  
 Costa Rica



PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

JUSTIFICACIÓN

C\$119 361 400,00

1 03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			C\$2 000 000,00
001 013	1120	10301	Información	Como parte del proceso de rendición de cuentas es necesario mantener a la ciudadanía en general informada sobre la normativa de carácter oficial en materia de salud mental. Como se establece en el artículo 28 inciso k de la Ley 9213, el cual señala: k) Gestionar el desarrollo de un foro nacional de salud mental anual sobre rendición de cuentas.	C\$500 000,00
001 013	1120	10303	Impresión, encuadernación y otros	Hacer de conocimiento del personal operativo a nivel nacional en las instituciones de primera respuesta del protocolo interinstitucional para el traslado de personas emocionalmente descompensadas con agitación psicomotora y/o con intento suicida.	C\$1 500 000,00
1 04		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO			C\$40 000 000,00
001 013	1120	10404	Servicios en ciencias económicas y sociales	Lo que contribuye a cumplir con lo establecido en el artículo 28 incisos "a" "i" los cuales señalan: a) Participar en el proceso de formulación y evaluación de las políticas, los planes, los programas y los proyectos de salud mental. i) Impulsar en el Sistema Nacional de Salud las acciones orientadas a la salud mental, tales como depresión, suicidio, esquizofrenia, adicciones a las drogas y el alcohol, matonismo escolar, acoso laboral y el apoyo necesario del grupo familiar.  Definir una línea basal en materia de comportamiento suicida que genere un modelo de intervención basado en evidencia.  Desarrollar el diagnóstico local y regional de salud mental con enfoque comunitario	C\$15 000 000,00
001 013	1120	10405	Servicios informáticos	Para el desarrollo de "software" de georeferenciación a la medida o el desarrollo de nuevos sistemas informáticos, o mejoras a sistemas que se encuentran en funcionamiento, (mantenimiento del sistema informático para la georeferenciación de datos de vigilancia de la salud mental.) Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 28 inciso "c" de la Ley 9213 que define como función de la Secretaría Técnica de Salud Mental: c) Promover y gestionar investigaciones científicas en el tema de la salud mental, con el fin de obtener un diagnóstico actualizado y conocer la situación de esta problemática en el país.	C\$25 000 000,00
1 07		CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO			C\$77 361 400,00
001 013	1120	10701	Actividades de capacitación	Lo que contribuye a cumplir con lo establecido en el artículo 28 incisos "a" "i" los cuales señalan: a) Participar en el proceso de formulación y evaluación de las políticas, los planes, los programas y los proyectos de salud mental. i) Impulsar en el Sistema Nacional de Salud las acciones orientadas a la salud mental, tales como depresión, suicidio, esquizofrenia, adicciones a las drogas y el alcohol, matonismo escolar, acoso laboral y el apoyo necesario del grupo familiar.  Establecer las pautas para la aplicación del protocolo interinstitucional para el traslado de personas emocionalmente descompensadas con agitación psicomotora y/o con intento suicida. (Elaboración de manual básico de intervención con ejemplo de casos cotidianos  Talleres de capacitación.  Dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 40881-5 Artículos 7° y 9° incisos 7.3 y 9.3  Dar cumplimiento a la conformación de redes comunitarias, que desarrollen acciones de promoción de la salud mental y la reducción de factores de riesgo del comportamiento suicida en la niñez y la adolescencia, mediante el fortalecimiento intersectorial e interinstitucional para el aumento de los factores protectores en los segmentos etarios prioritarios.  Desarrollar el diagnóstico local y regional de salud mental con enfoque comunitario	C\$77 361 400,00